

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2014 00469 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Jhon Alexander Guzmán Castelblanco
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

AUTO ORDENA LIQUIDAR COSTAS

Mediante auto de 11 de octubre de 2021 (Doc. 28, expediente digital) se dispuso obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior.

El H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "A", en providencia de 12 de agosto de 2021, modificó la sentencia proferida el 19 de diciembre de 2019. En dicha decisión se dispuso:

"PRIMERO: MODIFICAR la sentencia de primera instancia de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), proferida por el Juzgado Treinta Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, de conformidad con las consideraciones expuestas, la cual quedará así:

SEGUNDO: CONDENAR a la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL**, a pagar por concepto de perjuicios morales a favor del demandante JHON ALEXANDER GUZMÁN CASTELBLANCO, el equivalente a diez (10) SMLMV.

TERCERO: NEGAR las demás pretensiones de la demanda.

CUARTO: El pago de las sumas impuestas, deberá hacerse de conformidad con lo establecido en el artículo 192 y 195 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

QUINTO: CONDENAR en costas a la parte vencida, liquidense por Secretaría. Se fija como agencias en derecho el equivalente al 3% del valor de los perjuicios que fueron reconocidos...

SEGUNDO: Sin condena en **costas, ni agencias en derecho** en esta instancia."

Según lo anterior, es necesario ordenar la liquidación de costas dispuesta en primera instancia y agencias en derecho. Por secretaría, practíquese la liquidación de costas y de gastos del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **15 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **848dc27bbe36eb0efe7bdcf35f3a57228bac5d52c82a4ca4eef44247f2c19b1a**
Documento generado en 14/12/2021 07:44:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>